

Convenio 190 de OIT Convenio sobre la violencia y el acoso

Derecho: Trabajo

Artículos: Todos

Tipo de Normativa: Internacional

Nota: El Convenio 190 y la Recomendación 206 son las primeras normas internacionales del trabajo que proporcionan un marco común para prevenir, remediar y eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, incluidos la violencia y el acoso por razón de género. Se trata del último convenio aprobado por la OIT en el año 2019.

El Convenio cubre a personas asalariadas según se definen en la legislación y la práctica nacional, todas las personas que trabajan cualquiera que sea su situación contractual, personas en formación, incluyendo pasantes y aprendices. Trabajadores/as que hayan sido despedidos. Personas voluntarias, en búsqueda de empleo y postulantes a un empleo. Personas que ejercen la autoridad, las funciones o las responsabilidades de una persona empleadora.

Reconociendo la naturaleza diversa y cambiante del mundo del trabajo, los instrumentos tienen un alcance amplio y se extienden a la violencia y el acoso que ocurren "durante el trabajo, en relación con el trabajo o como resultado del mismo", abarcando:

- el lugar de trabajo físico, los espacios públicos y privados cuando son un lugar de trabajo.
- Los lugares donde se paga a las personas trabajadoras, donde descansan o se alimentan, baños y vestuarios.
- Los alojamientos proporcionados por las personas que los emplean.
- Los desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales o de formación relacionados con el trabajo.
- Las comunicaciones relacionadas con el trabajo, incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación.

Se trata del último convenio aprobado por la OIT en el año 2019

Aprobación: 2019

Entrada en vigor: 2021

Año de ratificación: 2019

Ley: 19.849

Texto completo: Enlace (https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?

p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:3999810:NO)